

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 6.185/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del corriente, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación y derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

A) IMPUESTOS MUNICIPALES:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

B) TASAS:

1. Tasa por Licencias Urbanísticas.
2. Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
3. Tasa por instalación de anuncios y elementos publicitarios ocupando terrenos o vuelo de dominio público local, así como por el reparto de publicidad en la vía pública.
4. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

5. Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

6. Tasa por instalación de Escaparates y Vitrinas.

7. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros, de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos.

2. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE:

-Tasa por Inspección de Industrias de establecimientos.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.